



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)**

### **CERTIFICA**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7. Área de Educación.**

**Referencia: 10813F/2023.**

### **ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA CAJA SIETE MODESTO CAMPOS Y LA FUNDACIÓN CANARIAS UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS PARA COLABORAR EN LA CASA DE LA NUBE**

Vista la providencia de la Conejalía de Educación, de fecha 6 de octubre de 2023, en la que se solicita que por la técnico jurídico municipal se elabore informe **sobre la adhesión al proyecto La Casa de Colores dentro del convenio suscrito entre La Fundación Canaria Caja Siete Modesto Campos y la Fundación Canarias Universitaria de Las Palmas para colaborar en La Casa en La Nube, una forma de universalizar el acceso a la Escuela de Habilidades y Bienestar Casa de Colores utilizando la red y así poder desarrollar un modelo de escuela online que permita su acceso universal a través de internet para todas las personas que lo deseen con propuestas específicas para el formato y una carta amplia de servicios, y de conformidad con los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basándome en los siguientes**

### **ANTECEDENTES**

**1º.-** Consta en el expediente que en fecha de 6 octubre de 2023 providencia del Señor Concejal de Educación del Ayuntamiento de Granadilla de Abona donde dispone que *“Visto el convenio suscrito entre Fundación Canaria Cajasiete -Pedro Modesto Campos- y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para colaborar en La Casa en La Nube, una forma de universalizar el acceso a la Escuela de Habilidades y Bienestar Casa de Colores utilizando la red y así poder desarrollar un modelo de escuela online que permita su acceso universal a través de internet para todas las personas que lo deseen con propuestas específicas para el formato y una carta amplia de servicios.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

*Visto que desde este área se considera necesario que la Casa de Colores del Municipio sea adherida al convenio suscrito y poder ser partícipe en el modelo establecido en el desarrollo de la Escuela de Habilidades y Bienestar Casas de Colores, aceptando las condiciones establecidas para el desarrollo de la misma Por todo lo anterior, se SOLICITA, Informe jurídico sobre la viabilidad de la adhesión al convenio suscrito entre Fundación Canaria Cajasiete y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para colaborar en La Casa en La Nube, una forma de universalizar el acceso a la Escuela de Habilidades y Bienestar Casa de Colores”*

2º.-Consta en el expediente que en fecha 14 de junio de 2023, se firma convenio entre La Fundación Canaria Caja Siere Modesto Campos y la Fundación Canarias Universitaria de Las Palmas para colaborar en la Casa de la Nube, que es una forma universal al acceso a la Escuela de Habilidades y Bienestar Casa de Colores utilizan una red y así poder desarrollar un modelo de escuela online que permita el acceso universal a través de internet para todas las personas que lo deseen con propuestas específicas para el formato y una carta amplia de servicios.

Dicho convenio tiene varias faces, en la fase 4ª determina : "un cuarto ingreso a razón de dos mil (2.000€) en aportación por cada nueva casa física que se ponga en funcionamiento en 2023 dentro del proyecto "Casa de Colores" y que no haya estado contemplada en el segundo ingreso realizado".

3º.- El plazo de duración del citado convenio se estipula en el punto cuarto del mismo disponiendo que será de doce meses desde la firma del mismo.

4º.- Conta en el expediente un Anexo al citado convenio, de fecha 12 de septiembre de 2023, donde dispone que: En relación al convenio suscrito en fecha 14 de junio de 2023 para colaborar con La Casa en La Nube, y en relación al punto segundo del convenio de los compromisos de la Fundación Caja Siete, referenciado en la Fase 4: " **Un cuarto ingreso a razón de dos mil (2.000€) en aportación por cada nueva casa física que se ponga en funcionamiento en 2023 dentro del proyecto "Casa de Colores"y que no haya estado contemplada en el segundo ingreso realizado" se informa por parte del equipo de investigación y seguimiento que se incorpore al Proyecto el Municipio de Granadilla de Abona, y sea anexo al convenio.**

5º.- Se anexa ficha de adhesión para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona al citado proyecto educativo.

6º.- La adhesión al presente convenio es totalmente gratuito para el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, siendo éste el que recibirá la cuantía de dos mil euros (2.000€) para la puesta en marcha del mismo.

7º.- Por el técnico municipal del área, con fecha 16 de octubre de 2023, se emite informe con carácter favorable,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Es de aplicación la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) que prevé en su artículo 8 la cooperación entre las administraciones, señalando que las administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a educación.

**Segunda.-** La Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) señala en su artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto del citado precepto legal respecto del ejercicio de competencias distintas de las anteriores. En esta misma línea, la Ley 7/2015, 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su artículo 10 que los municipios podrán ejercer, además de las competencias propias y las delegadas, aquellas otras que cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Así mismo, el artículo 11 señala que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias, las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en materia de educación. De esta forma, la referida LCEnU atribuye competencias a los municipios en materia educativa conforme se desprende de sus artículos 2, 5, 6, 11 y 15, ello sin olvidar lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 7/2015, de 1 de abril.

Así mismo el art. 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la modificación dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. El artículo 25 queda redactado como sigue:

*"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo."*

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona, tiene competencias aprobadas en materia Educación, y realiza diferentes actividades extraescolares en los Centros Educativos no universitarios que se encuentran dentro de municipio, por tanto, tiene competencia para adherirse al mencionado Acuerdo Marco, dentro de sus competencias en materia de Educación en nuestro municipio.

**Tercera.-** Es de aplicación el artículo 47 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, determina y define los tipos de convenio determinando que "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas (...)". En el punto 2º se determina que Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

derecho público y un sujeto de Derecho privado. En el caso que nos ocupa esta Administración local tiene competencia para suscribir el presente convenio, y no necesita de informe previo de la intervención al no conllevar prestación económica.

**Cuarta.-** Resulta competente la Junta de Gobierno Local para facultar a la Alcaldía Presidencia, mediante el correspondiente acuerdo, para suscribir el Convenio descrito, según lo dispuesto en el art. 127 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Decreto de Delegaciones de esta Administración de fecha 20 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **unanimidad** de los miembros presentes,

#### **ACUERDA**

**PRIMERA.-** En base a los hechos y consideraciones jurídicas expuestas, resulta conforme a derecho, que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona se adhiera al **Convenio La Casa de Colores, dentro del convenio suscrito entre La Fundación Canaria Caja Siete Modesto Campos y la Fundación Canarias Universitaria de Las Palmas para colaborar en La Casa en La Nube, una forma de universalizar el acceso a la Escuela de Habilidades y Bienestar Casa de Colores utilizando la red y así poder desarrollar un modelo de escuela online que permita su acceso universal a través de internet para todas las personas que lo deseen con propuestas específicas para el formato y una carta amplia de servicios.**

**SEGUNDA.-** Que dicho Convenio no conlleva gasto por parte del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

**TERCERA.-** Que se le dé traslado de este informe, junto con su expediente, a la Secretaría Municipal, y posteriormente se eleve a la Junta de Gobierno Local.

Es todo cuanto tengo el deber de informar, salvo error u omisión involuntaria, no obstante, el órgano competente resolverá como mejor proceda en derecho.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
DE  
**GRANADILLA DE ABONA**  
TENERIFE

206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº